

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

SAMUEL L. GONZALEZ  
DR. JUSTO ALBERNA

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nº22,912

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 92

(De 19 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES ANTE EL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" ..... PÁG. 2

### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

#### ACUERDO Nº 176

(De 24 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE SOLICITA UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y UN TRASLADO DE PARTIDAS IMPUTABLES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTE" ..... PÁG. 3

#### ACUERDO Nº 177

(De 24 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS EN FAVOR DE ALGUNAS JUNTAS COMUNALES" ..... PÁG. 4

#### ACUERDO Nº 178

(De 24 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTE PARA HACERLE FRENTE A GASTOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL" ..... PÁG. 6

#### ACUERDO Nº 179

(De 24 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL Y EXTRAORDINARIO AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA" ..... PÁG. 7

#### ACUERDO Nº 182

(De 24 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE VOTA UN CREDITO EXTRAORDINARIO, A FIN DE REFORZAR LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA CONMEMORACION DE LAS FIESTAS PATRIA" ..... PÁG. 8

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### CONTRATO Nº 047-95-A.L.D.N.C. y A.

(De 8 de septiembre de 1995)

"CONTRATO ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA C.G. DE HASETH Y CIA., S.A." ..... PÁG. 9

#### RESOLUCION Nº 11, 169-95-J.D.

(De 26 de octubre de 1995)

"ADOPTAR LA LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS CON BASE EN LAS CUALES DEBERAN SER CLASIFICADAS LAS EMPRESAS O SUS ESTABLECIMIENTOS." ..... PÁG. 13

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**DECRETO EJECUTIVO N° 92**

(De 19 de octubre de 1995)

**"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES ANTE EL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º:** Designar al Señor **MANUEL ANTONIO CASTILLO**, portador de la cédula de identidad personal No.9-123-901, Representante de los Productores Agropecuarios Independientes ante el Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario.

**ARTICULO 2º:** Designar al Señor **ANGEL ABEL MOJICA MOJICA**, portador de la cédula de identidad personal No.9-88-403, Representante de los Productores Organizados ante el Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de octubre, de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
ACUERDO Nº 176**

(De 24 de octubre de 1995)

**"POR EL CUAL SE SOLICITA UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y UN TRASLADO DE PARTIDAS IMPUTABLES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTE"**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Ministerio de Salud cedió al Municipio de Panamá el Antiguo Edificio del Centro de Salud Amadeo Mastellari, ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo;

Que las instalaciones están siendo reacondicionadas para que funcionen algunas dependencias municipales que benefician a la comunidad como locales para Capacitación, Corregiduría, Policía y otros;

Que para continuar en esta labor se requieren materiales de construcción y el pago de mano de obra respectiva;

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la disminución del Proyecto de Inversión del Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente.

PARTIDA	DETALLE	MONTO
5.76.1.40.01.01.970	ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	B/.86,755.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar el aumento de las siguientes partidas del Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente en el Proyecto Amadeo Mastellari en materiales.

**PROYECTO MASTELLARI - MATERIALES**

5.76.1.70.01.01.252	CEMENTO	B/.2,077.00
5.76.1.70.01.01.253	MADERA	6,000.00
5.76.1.70.01.01.254	MATERIALES DE PLOMERIA	10,000.00
5.76.1.70.01.01.255	MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
5.76.1.70.01.01.256	MATERIALES METALICOS	5,000.00
5.76.1.70.01.01.257	PIEDRA Y ARENA	2,000.00
5.76.1.70.01.01.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	8,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>B/.43,077.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar la creación de las siguientes partidas presupuestarias en el Presupuesto de Rentas y Gastos vigente para contratar al personal de campo que realizará las mejoras al Centro Mastellari, ubicado en Avenida B y Calle 15 Oeste.

PARTIDA	DETALLE	MONTO
5.76.1.70.01.01.003	PERSONAL CONTINGENTE	B/.35,700.00
5.76.1.70.01.01.050	DECIMO TERCER MES	2,976.00
5.76.1.70.01.01.651	SEGURO SOCIAL	4,158.00
5.76.1.70.01.01.652	SEGURO EDUCATIVO	536.00
5.76.1.70.01.01.653	RIESGOS PROFESIONALES	B/.200.00
5.76.1.70.01.01.654	FONDO COMPLEMENTARIO	108.00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>B/.43,678.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**ASTRID WOLFF**  
Presidenta

**JOSE MUÑOZ**  
Vicepresidente

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General.

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 27 de octubre de 1995

Aprobado  
**MAYIN CORREA**  
Alcaidesa

Ejecutese y Cumplase  
**MARIO PEZZOTTI H.**  
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General

**ACUERDO N° 177**  
(De 24 de octubre de 1995)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPPLEMENTAL AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS EN FAVOR DE ALGUNAS JUNTAS COMUNALES"**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Bella Vista mantiene un saldo pendiente de vigencia expirada para hacerle frente al pago con algunos funcionarios desde el mes de noviembre de 1994 y este problema debe solucionarse;

Que la Junta Comunal de Calidonia debe reforzar las partidas de personal contingente a efectos de honrar compromisos adquiridos con algunos funcionarios de su Junta Comunal;

Que la Junta Comunal de Tocumen debe reforzar las partidas de personal contingente a efectos de honrar compromisos adquiridos con algunos funcionarios de su Junta Comunal;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Vótase un crédito suplemental al actual Presupuesto de Rentas y Gastos vigente en las siguientes partidas de FUNCIONAMIENTO:

JUNTA COMUNAL DE CALIDONIA		
5.76.0.10.05.05.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/.6,843.00
5.76.0.10.05.05.050	DECIMO TERCER MES	571.00
5.76.0.10.05.05.651	SEGURO SOCIAL	797.00
5.76.0.10.05.05.652	SEGURO EDUCATIVO	103.00
5.76.0.10.05.05.653	RIESGOS PROFESIONALES	39.00
5.76.0.10.05.05.654	FONDO COMPLEMENTARIO	21.00
	SUBTOTAL	<u>B/.8,374.00</u>



## ACUERDO N° 178

(De 24 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTE PARA HACERLE FRENTE A GASTOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

## CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar ciertas partidas de la Dirección Administrativa como: Papelería, útiles de oficina, productos químicos, imprevistos, pinturas y colorantes, útiles de aseo y limpieza, cemento, madera, plomería, electricidad, materiales metálicos, piedra y arena, para finalizar 1995;

Que se hace necesario reforzar la Dirección de Servicios Municipales en sus partidas de: Herramientas, prendas de vestir, productos químicos y otros productos varios debido al incremento de 50 unidades de Seguridad por la creciente ola de crímenes y asaltos a las dependencias municipales. También se ha reforzado la partida de alimentación por incremento de personal y de operativos diurnos y nocturnos programados por actividades de inspecciones ordenadas por la Ley Municipal vigente;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Vótase un Crédito Suplemental al actual Presupuesto de Rentas y Gastos en las siguientes partidas de **FUNCIONAMIENTO**.

## SERVICIOS MUNICIPALES

5.76.0.20.04.03.262	HERRAMIENTAS	B/.700.00
5.76.0.20.04.04.214	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
5.76.0.20.04.04.249	PRODUCTOS QUIMICOS	1,000.00
5.76.0.20.04.04.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,500.00
5.76.0.20.04.04.201	ALIMENTACION Y BEBIDAS	12,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>B/.22,700.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Vótase un crédito suplemental al actual Presupuesto de Rentas y Gastos para reforzar en **INVERSIONES**, la compra de materiales de construcción en el Departamento de Servicios Generales, necesarios para el mantenimiento de todas las dependencias municipales.

## DIRECCION ADMINISTRATIVA-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

5.76.1.50.01.01.252	CEMENTO	B/.300.00
5.76.1.50.01.01.253	MADERA	5,000.00
5.76.1.50.01.01.254	MATERIALES DE PLOMERIA	2,000.00
5.76.1.50.01.01.255	MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
5.76.1.50.01.01.256	MATERIALES METALICOS	1,500.00
5.76.1.50.01.01.257	PIEDRA Y ARENA	500.00
5.76.1.50.01.01.350	MOBILIARIO Y EQUIPO	800.00
5.76.1.50.01.01.370	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>B/.16,100.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar del saldo disponible en caja el uso y disposición de los Recursos Económicos para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SALDO EN CAJA	MONTO
5.76.1.4.1.0	B/.38,300.00

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**ASTRID WOLFF**  
Presidenta

**JOSE MUÑOZ**  
Vicepresidente

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General.

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 27 de octubre de 1995

Aprobado  
**MAYIN CORREA**  
Alcaldesa

Ejecutese y Cumplase

**MARIO PEZZOTTI H.**  
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General

**ACUERDO Nº 179**

(De 24 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL Y EXTRAORDINARIO AL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO :

Que se requiere adquirir un Reloj de Asistencia para el control de sus funcionarios;

Que se requiere adquirir una máquina de escribir eléctrica;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Vótase un Crédito Extraordinario al actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SECRETARIA DEL CONSEJO		
5.76.1.10.03.01.340	EQUIPO DE OFICINA	B/.500.00
5.76.1.10.03.01.370	MAQUINA Y EQUIPO (RELOJ)	850.00
	TOTAL	<u>B/.1,350.00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar del saldo disponible en caja el uso y disposición de los Recursos Económicos para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Saldo en Caja

5.76.1.4.1.0 B/.1,350.00

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**ASTRID WOLFF**  
Presidenta

**JOSE MUÑOZ**  
Vicepresidente

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General.

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 27 de octubre de 1995

Aprobado  
**MAYIN CORREA**  
Alcaldesa

Ejecutese y Cumplase

**MARIO PEZZOTTI H.**  
Secretario General

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General

**ACUERDO N° 182**  
(De 24 de octubre de 1995)  
**"POR EL CUAL SE VOTA UN CREDITO EXTRAORDINARIO, A FIN DE REFORZAR LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA CONMEMORACION DE LAS FIESTAS PATRIA"**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**

**CONSIDERANO :**

Que existe la Partida No.993 con un fondo de B/.9,000.00 (NUEVE MIL BALBOAS), destinada a cubrir los compromisos económicos que se derivan de las actividades de las Fiestas Patria;

Que la Partida antes indicada resulta insuficiente para hacerle frente a las erogaciones propias de estas actividades;

Que con tal propósito se requiere efectuar la votación de un crédito extraordinario, a fin de complementar el fondo previsto para dichas actividades;

Que con el propósito antes indicado es viable utilizar de la Partida No.5.76.1.4.1.0., Saldo en Caja la suma de B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS);

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Vótase un crédito extraordinario al actual Presupuesto de Rentas y Gastos por la suma de B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS), para reforzar la Partida No.993 Fiestas Patria, mismo que será sacado de la Partida No.5.76.1.4.1.0. Saldo en Caja.-

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**ASTRID WOLFF**  
Presidenta

**JOSE MUÑOZ**  
Vicepresidente

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General.

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 27 de octubre de 1995

Aprobado  
MAYIN CORREA  
Alcaldesa

Ejecutese y Cumplase  
MARIO PEZZOTTI H.  
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ALCIBIADES VASQUEZ V.  
Secretario General

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
CONTRATO N° 047-95-A.L.D.N.C. y A.  
(De 8 de septiembre de 1995)

Entre los suscritos, a saber, LIC. RICARDO A. MARTINELLI B., varón panameño, mayor de edad, empresario, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-293, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra el SR. CHRISTIAAN G. DE HASETH, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-205-1012, vecino de esta ciudad, con domicilio en Urbanización Marbella Edificio Río Mar, en su carácter de Representante Legal de la empresa C. G. DE HASETH Y CIA., S.A., ubicada en Vía Cincuentenario, ciudad de Panamá, debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita a Tomo 418, Folio 449 y Asiento 89472 del Registro Público sección de personas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 31-94(Renglón No. 6), celebrada el 30 de marzo de 1995, y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No. 10,522-95-J.D. de 6 de julio de 1995, la cual faculta al Director General, para que adquiera del CONTRATISTA los productos detallados en el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA en cuanto al suministro y venta de 27,000 AMPOLLAS DE CEPOTAXIMA DE Ig. I.V. (CLAFORAN), por el precio de B/.6.45 X Amp., Código 02-0663-01, que en adelante se denominarán EL PRODUCTO, para un un monto total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/.174,150.00);

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar al suscrito Subsecretario General de Seguro Social el Producto de la Marca, Calidad y Consideraciones oficiales,

con respecto a la Requisición No. 141-95, emitida el día 14 de septiembre de 1994, por LA CAJA, entendiéndose que esta Requisición forma parte del presente contrato;

**TERCERA:** EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del producto contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

**CUARTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a que todas las AMPOLLAS tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos como mínimo. De entregarse el producto con una vigencia inferior a lo solicitado en el pliego de cargos, la CAJA se reserva el derecho de aceptar o no el producto vencido. Este incumplimiento lo hará acreedor a la sanción correspondiente. La Institución se reserva el derecho de solicitar la reposición o el descuento de la mercancía vencida de las cuentas pendientes de pago. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS y CAJAS, y al embalaje interior por unidad (AMPOLLA) de la siguiente manera: CSSPANAMA, C-No. 047-1995;

**QUINTA:** EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del producto entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

**SEXTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, el producto descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 180 días calendarios, cada entrega de 13,500 Ampollas, respectivamente, a partir de la vigencia del presente contrato.

Si la fecha de vencimiento, de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

**SEPTIMA:** EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato dentro del término de tres (3) días hábiles a partir de la firma del mismo, de conformidad con los Artículos 41, 51, 56 y 57 del Código Fiscal;

**OCTAVA:** EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este contrato, la suma que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

<u>Si el incumplimiento excede de:</u>			<u>% del Monto a Pagar (*)</u>
15	a	30 días	5%
31	a	60 días	10%
61	a	90 días	15%
91	a	120 días	20%

(\*) El porcentaje (%) se aplicará al monto total no entregado del contrato;

**NOVENA:** En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta la Fianza de Cumplimiento No. FCGPS2836 expedida por la Compañía CENTRAL DE FIANZAS, por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS SOLAMENTE (B/.17,415.00), que representa el 10% del monto del contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

**DECIMA:** EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

**DECIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a que los productos que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,  los LABORATORIOS ROUSSELL (GUATEMALA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados;

**DECIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con su respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA.

**DECIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso que detectare o llegare a conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

**DECIMA CUARTA:** Las partes contratantes acuerdan que el precio total del producto entregado en tiempo oportuno es por la suma única de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/.174,150.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos entregados en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará treinta (30) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

**DECIMA QUINTA:** EL CONTRATISTA, conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

**DECIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

**DECIMA SEPTIMA:** LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá. La resolución administrativa del contrato se ajustará al procedimiento establecido en el Artículo 68-A de la misma excerta legal.

**DECIMA OCTAVA:** los gastos y timbres fiscales que ocasiono este Contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

**DECIMA NOVENA:** Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el punto uno por ciento (.1%) del valor total del Contrato,

es decir, por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.174.20), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL.

**VIGESIMA:** La erogación que el presente Contrato ocasiona, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-38-244-5-0	161,959.50
Teleproceso 1-10-0-4-0-08-38-244-5-0	<u>12,190.50</u>
1-10-0-2-0-08-00-244	174,150.00
1-10-0-4-0-08-00-244	

del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1995.

**VIGESIMA PRIMERA:** El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

Por la Caja de Seguro Social  
LIC. RICARDO A. MARTINELLI B.  
Director General

Por el Contratista  
CHRISTIAAN DE HASETH  
Representante Legal

REFRENDO

JOSE QUINTERO  
Delegado del Contralor General de la República

Panamá, 12 de octubre de 1995

RESOLUCION Nº 11, 169-95-J.D.  
(De 26 de octubre de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL  
en uso de sus facultades legales establecidas en el  
Decreto Ley No. 14 de agosto de 1954 y la Ley No. 30 de  
26 de diciembre de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970, centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las empresas particulares que operan en la República;

Que el Artículo 13, del Capítulo II, Clasificación de las Empresas, del Acuerdo No. 2, "Por el cual se dicta el Reglamento General de Inscripción, Clasificación de Empresas y recaudos de Seguro de Riesgos Profesionales", publicado en la Gaceta Oficial No. 22,805 de fecha 15 de junio de 1995, establece la adopción de la Lista de Actividades Económicas con base en las cuales deben ser clasificadas las empresas o sus establecimientos según la actividad principal o predominante que desarrollen;

Que la Lista de Actividades Económicas del Seguro de Riesgos Profesionales ha sido debidamente revisada y actualizada, conforme lo establece el Reglamento de Riesgos Profesionales que determinan las clases y grados de riesgos de cada empresa de acuerdo a su actividad principal, su peligrosidad, frecuencia o severidad de los riesgos, así como las medidas de seguridad existentes;

Que la Dirección General ha sometido a la consideración y aprobación de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social la Lista de Actividades Económicas del Seguro de Riesgos Profesionales;

Que en mérito a las consideraciones antes expuestas;

**RESUELVE:**

Adoptar la Lista de Actividades Económicas con base en las cuales deberán ser clasificadas las empresas o sus establecimientos, según la actividad principal o predominante que desarrollen;

Incluir esta Lista de Actividades Económicas al Acuerdo No. 2 "Por el cual se dicta el Reglamento General de Inscripciones, Clasificación de Empresas y Recaudos de Seguro de Riesgos Profesionales";

Queda sin efecto, cualquier Lista de Actividades Económicas que hubiere utilizado la Caja de Seguro Social en el Programa de Seguro de Riesgos Profesionales;

Derecho: Artículos 49, 50, 52, 54 y demás disposiciones concordantes del Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970.

Acuerdo No. 2 "Por el cual se dicta el Reglamento General de Inscripción, Clasificación de Empresas y recaudos de Seguro de Riesgos Profesionales".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE CHIRINO  
Presidente

RAUL A. MORENO A.  
Secretario General, a.i.

## LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS POR CLASE

## CLASE I

GRADO MINIMO = 6 GRADO MEDIO = 8 GRADO MAXIMO = 10

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Asistencia Social sin fines de Lucro	825	Beneficencias, asilos.

## CLASE II

GRADO MINIMO = 9 GRADO MEDIO = 14 GRADO MAXIMO = 19

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Agentes comisionistas.	611	Agencias de representaciones, comisionistas, corredores de aduana, etc.
Bancos, financieras, cooperativas de ahorro y crédito.	620	Bancos, fondos mutuos, financiamientos, casas de empeño, préstamos, inversiones, descuentos de valores.
Seguros	630	Vida, automóviles, propiedades, corredores de seguros, incendios
Bienes inmuebles.	640	Administración de bienes y raíces.
Servicios conexos con el Transporte	718	Agencias de viaje, estacionómetros, mudanzas, agencias de transporte marítimo, aéreas y terrestres.
Instituciones públicas y privadas	821	Escuelas, colegios, academias de enseñanza.
Servicios médicos y sanitarios	822	Clínicas, dispensarios, baños turcos, institutos de educación física y similares. (Solo personal administrativo).
Organización religiosa.	824	Iglesias, seminarios, etc.
Asistencia Social con fines de lucro.	825	Guarderías, Hogar de Ancianos, etc.
Asociaciones comerciales y organizaciones.	826	Sociedad de ganaderos, médicos, culturales, empleados, sindicatos, cooperativas, etc.
Organizaciones políticas y asociaciones (no lucrativas).	829	Partidos políticos, centros políticos, etc.
Servicios Jurídicos.	831	Abogacía, consultoría jurídica, asistencia jurídica, etc.
Servicios de Contabilidad y auditoría.	832	Servicios de contabilidad y auditoría.
Servicios técnicos.	833	Asistencia técnica, dibujo de planos, servicios profesionales.
Distribución y exhibición de películas.	841	Cines.
Barbería y salones de Belleza	855	Barbería, peluquería, salones de belleza.

**LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**  
(cont.)

CLASE III

GRADO MINIMO = 17 GRADO MEDIO = 30

GRADO MAXIMO = 43

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Agricultura	011	Comprende las empresas que realizan trabajos agrícolas. Incluye floricultura, horticultura, jardinería, trabajos en invernáculos o viveros, preparación de la tierra, desmonte, cultivo, cosecha y empaque y otros servicios agrícolas. No incluye empresas con servicio de fumigación aérea.
Cría y explotación de ganado y otras clases de animales	012	Comprende empresas que se dedican a la cría y explotación de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, así como la avicultura, cunicultura, apicultura y otros, inseminación artificial, esquila ordeña, recolección de abono y otros servicios.
Silvicultura	021	Proyectos forestales: plantación, repoblación, y conservación de bosques; extracción de leña y otros.
Matanzas y conservación de carnes.	201	Manufactura de salchichas, refrigeración de carnes, sacrificio de ganado, matarifes.
Fabricación de productos lácteos.	202	Fábrica de helados, elaboración de refrescos, fabricación de mantequillas, quesos, etc.
Envase y conservación de frutas.	203	Fábrica de conservas.
Envase y conservación de mariscos.	204	Refrigeración de mariscos.
Manufactura de productos de molino.	205	Molinos de arroz, piladoras, fábricas de harina.
Manufactura de productos de panadería.	206	Fábrica de pan, galletas, pasteles, fabricación de conos para helados, etc.
Extracción de sal.	207	Comprende las empresas que se dedican a la extracción y refinación de sal.
Fabricación de confites y otros dulces.	208	Caramelos, dulces, chocolates y jarabes, concentrados y colorantes para alimentos.
Industrias alimenticias diversas.	209	Fábrica de esencias, pastas alimenticias, fábrica de aceite, fábrica de hielo, macarrones, levaduras, torrefacción de café, fabricación de vinagre, fábrica de harinas, fábrica de mayonesa, almidón, glucosa, fabricación de mantecas vegetales y cerdo, molienda de especias.
Fabricación y envase de bebidas.	211	Licores, ron, whisky, vinos, etc.
Fabricación de cervezas y malts.	213	Cervecería y fabricación de malts.
Fabricación de gaseosas.	214	Sodas y gaseosas.
Industrias del tabaco.	220	Fábrica de cigarrillos, etc.
Fábrica de tejidos de punto.	232	Fábrica de medias, calcetines, pañuelos, etc.
Fábrica de sacos, sogas y cordel.	235	Fabricación de sogas, sacos y cordel.
Fabricación y reparación de calzados.	241	Fábrica de calzados y reparación.

**LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**  
(cont.)

**CLASE III**

**GRADO MINIMO = 17 GRADO MEDIO = 30 GRADO MAXIMO = 43**

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Fábricas de prendas de vestir	243	Ropa, sombrero, sastrería, confección en general.
Fábricas de materias textiles	244	Fábrica de cortinas, alfombras, artículos de lona.
Servicios electrónicos.	270	Electrónicas.
Fábricas de pulpa de madera, papel, cartón.	271	Elaboración de materia prima.
Fábricas de artículos de papel y cartón.	272	Fábrica de papel, cajas, bolsas; fabricación de calcomanías, etc.
Imprentas e industrias conexas	280	Artes gráficas, impresiones, fábricas de cuadernos, libros, libretas, publicaciones, impresión de billetes, mimeografías, editoras, litografías etc.
Fábrica de artículos de piel	292	Fabricación de artículos de piel.
Manufactura de artículos de cuero.	293	Fábrica de maletas, carteras, bolsas de cuero, etc.
Fabricación y reparación de artículos de caucho.	300	Fábrica de esponjas, vulcanización, reencauche, etc.
Fabricación de productos químicos e industriales.	311	Fábrica de artículos plásticos, bolsas, carteras, vasos, cubiertos, platos, fabricación de gomas, colas, lacas, pegantes, fabricación de peinetas y similares. Fabricación de abonos y naturales. Fabricación de aguarrás.
Fábrica de aceites y grasas vegetales y animales.	312	Fábrica de aceite y harina de pescado.
Fábrica de productos químicos diversos.	319	Fábrica de perfumes, jabón, velas, fósforos, productos sanitarios, cosméticos, laboratorios químicos, fábrica de lustrados, fabricación de cera para pisos, etc.
Fábrica de productos de arcilla	331	Ladrillos, fabricación de escultura con proceso de horneado.
Fábrica de productos de vidrio	332	Espejos, vasos, botellas, ventanas, cristaleras, adornos.
Fábrica de objetos de barro y lozas.	333	Fábrica de cerámicas.
Fabricación de productos metálicos.	350	Fábrica de muebles de metal, latas, pailas, talleres de herrería, fábricas de artículos de aluminio, hojalatería, persianas, tuercas, tornillos, llaves y similares.
Reparación de Maquinaria	360	Mecánica de precisión, reparación de maquinaria industrial.
Reparación de máquinas eléctricas.	370	Radio, televisión, lavadoras, instalación y reparación de aires acondicionados. Instalación y reparación de accesorios.
Fabricación de aparatos dentales.	392	Fábrica de aparatos dentales.
Fabricación y reparación de joyas	394	Fábrica de joyas y joyería.

## LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

## CLASE III

GRADO MINIMO = 17

GRADO MEDIO = 30

GRADO MAXIMO = 43

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Fabricación y reparación de instrumentos musicales.	395	Fabrica de discos, fabrica y reparación de instrumentos musicales, etc.
Industria manufacturera no clasificadas.	399	Fábricas de baúles, maletas, carteras (que no sean de cuero ni plásticas), escobas, trapeadores, fábricas de luces de neón, fábrica de metales, fabricación de rótulos plásticos, confección de rótulos, etc.
Abastecimiento de agua.	521	Abastecimiento de agua.
Comercio al por mayor.	611	Ventas de mercancías, compra y venta, ferreterías, etc.
Comercio al por menor.	612	Abarrotería, bodegas, mueblerías, almacenes, carnicerías, librerías, supermercado, estaciones de gasolina, etc.
Transporte de buses y chivas.	712	Transporte de buses y chivas.
Transporte de taxis y autos.	713	Transporte de taxi y autos.
Transporte de cargas.	714	Acarreo de materiales, mercancías y similares.
Agencias navieras.	718	Servicios Transitorios, organización o coordinación del transporte en nombre del expendedor o consignatario, la recepción y aceptación de la carga, la contratación de espacio en buques y aeronaves, el embalaje y desembalaje de cajas y cajones, la inspección, etc.
Transporte no clasificados.	719	Acarreo de carne, petróleo, leche, etc.
Depósitos y almacenes.	720	Mercancías.
Comunicaciones por correos y radiotelegrafos.	730	Telecomunicaciones.
Servicios gubernamentales.	810	Instituciones de gobierno, proyecto de gobierno.
Servicios médicos y sanitarios.	822	Clínicas, dispensarios, baños, turcos, institutos de educación física y lares.
Centros científicos y de investigación.	823	Toma de muestra de suelo, laboratorio de suelos, investigaciones de documentos, monumentos, antigüedades, etc.
Servicio de empresas no clasificadas.	839	Publicidad, agencia de colocaciones, confección de directorios, investigaciones comerciales, decoración de interiores, etc.
Radiodifusión y televisión.	842	Emisoras y televisoras.
Servicios de esparcimiento.	843	Club social, náutico, hockey, juego de boliche, billar, club hípico, etc. Salones de baile (excepto discotecas).
Restaurantes, café, refresquería y cantinas.	852	Restaurante, cantinas, bares, café, refresquería.
Hoteles y alojamientos.	853	Hoteles, pensiones.
Lavanderías.	854	Tintorerías, lavamáticos, lavanderías, etc.
Fotografía.	856	Foto acabado, impresión y reproducción de fotos, etc.
Servicios personales no clasificados.	859	Limpieza de pisos, servicios de jardín, de funerarias, auto baños.

**LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**  
(cont.)

## CLASE IV

GRADO MINIMO = 37 GRADO MEDIO = 52

GRADO MAXIMO = 67

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Agricultura con servicios conexos.	011	Comprende las empresas que realizan trabajos agrícolas con empleo de maquinaria y equipo motorizado, sistemas de riego y otros servicios agrícolas con empleo de maquinaria y equipo motorizado como lo es la fumigación aérea y otros.
Pesca	041	Industrias pesqueras, investigación pesquera. Incluye la pesca deportiva y comercial.
Fabricación de azúcar y destilación de alcohol etílico.	207	Fábrica de azúcar y productos residuales de caña o de remolacha. Incluye refinación, cristalización o granulación y la fabricación de panela con empleo de equipo motorizado y la destilación de alcohol etílico.
Fábrica de productos de madera no clasificados.	259	Fabricación de marcos para puertas, manufactura de souvenir de madera fábrica de lápices, juguetes de madera, etc.
Fábrica de muebles y accesorios.	260	Colchonería, ebanistería, tapicería, taller de pinturas de muebles, etc.
Curtiembres y talleres de acabados.	291	Tenería.
Fábrica de pinturas y barnices.	313	Fabricación de pinturas.
Fábrica de productos químicos.	319	Plaguicidas.
Refinería de petróleo.	321	Refinería de petróleo, fábrica de gasolina, fábrica de aceite industrial.
Fábrica de productos asfálticos.	329	Fabricación de productos asfálticos.
Fábrica de cemento.	334	Fabricación de cemento.
Fábrica de bloques, mosaicos de cemento.	339	Tejas, granitos, marmolería, tubos, hormigones, tinas de cemento, etc.
Industrias de hierro y acero.	341	Fundiciones, industrias pesadas de metal, etc.
Fabricación y reparación de estructuras metálicas y similares.	341	Incluye la fabricación de pilas y baterías primarias, acumuladores eléctricos incluso partes de acumuladores tales como, placas y rejillas de plomo, etc.
Fabricación y reparación de estructuras metálicas y similares.	350	Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques o recipientes de placa metálica estacionarios o para montarse sobre vehículos de transporte. Incluye estructuras para puentes, depósitos elevados, hangares, techos, columnas y otros sistemas de soporte de estructuras así como fabricación y reparación de calderas.
Construcción de Maquinarias	350	Fabricación de maquinaria Industrial, agrícola, maquinaria y equipo pesado y otros implementos.
Construcción y reparación de barcos.	351	Astilleros.
Construcción de vehículos	383	Construcción y ensamble de vehículos.

**LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**  
(cont.)

**CLASE IV**

**GRADO MINIMO = 67**

**GRADO MEDIO = 52**

**GRADO MAXIMO = 67**

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Fabricación, ensamble y reparación de carros de ferrocarril y equipo ferroviario.	383	Fabricación, montaje y reconstrucción y reparación de equipo ferroviario, autovia, locomotoras, vagones de carga y de pasajeros, otros.
Reparación de automóviles.	384	Talleres de mecánica, pinturas, chapistería, etc.
Construcción de aviones.	386	Construcción de aviones.
Trabajos especializados realizados por contratistas.	400	Empresas que se dedican a la instalación de sistemas sanitarios y de plomería, electricidad y de gas.
Luz y fuerza eléctrica.	511	Servicio eléctrico.
Producción y distribución de gas.	512	Fábrica, compraventa y envasado de gases para uso industrial y doméstico.
Transporte por agua y cabotaje.	716	Transporte marítimo.
Transporte aéreo.	717	Comprende las empresas que se dedican a prestar servicios de transporte de carga y pasajeros a bordo de aeronaves.
Servicios portuarios.	810	Empresas que se dedican a actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de carga y descarga, utilizando transporte por vía acuática. Se incluye el funcionamiento de puertos, muelles, esclusas, etc.
Serv. personales no clasificados	859	Servicios de fumigación, limpieza y mantenimiento de barcos.

## LISTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

(cont.)

## CLASE V

GRADO MINIMO = 62

GRADO MEDIO = 81 GRADO MAXIMO = 100

ACTIVIDAD	CODIGO	DEFINICION
Extracción de madera.	022	Tala de árboles.
Extracción de piedras, arena y arcillas.	140	Empresas para la explotación de canteras, trituración y fragmentación de piedras, extracción de yeso, grava, arena y arcillas, etc. Incluye explotación de yacimientos de sal (sal gema).
Extracción y beneficio de minerales metálicos.	140	Comprende a las empresas que se dedican a la extracción con o sin beneficio de minerales de hierro, oro, plata, mercurio, antimonio, cobre, plomo, zinc y otros.
Aserraderos y talleres de madera.	251	Aserraderos, fabricación de maderas terciadas, etc.
Fabricación de productos químicos e industriales.	311	Fabricación de explosivos, pirotecnia, cohereria, etc.
Fabricación de productos de asbesto, asbestocemento y de asbesto con otros materiales.	311	Fabricación de láminas, láminas acanaladas, tubos, recipientes, tejidos, prendas de vestir, empaques, envolturas, frenos, embragues y otros productos de asbesto.
Explotación de petróleo crudo y gas natural.	321	Comprende a las empresas que se dedican a la explotación de petróleo crudo y gas natural.
Construcción.	400	Ingenieros y arquitectos en el campo, maestros de obra, demoliciones, etc. Construcción en general. Incluye servicios de alquiler de equipo y maquinaria para la construcción con operarios.
Trabajo de buceo.	716	Todo tipo de trabajo de buceo.
Exploración de petróleo y otros.	823	Comprende a las empresas que se dedican a la exploración de petróleo.
Servicios de empresas no clasificados.	839	Agencias de seguridad, guardias de seguridad, investigadores privados.
Servicios de limpieza de ventanas y fachadas.	859	Empresas dedicadas a la limpieza de ventanas y exteriores de inmuebles como fachadas, ventanas y otros similares.
Aerotecnia agrícola.	859	Empresas dedicadas a la desinfección, fumigación y aplicación de fertilizantes y otras actividades similares con empleo de aeronaves.

## AVISOS Y EDICTOS

**AVISO**  
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 23 de octubre de 1995, he vendido el establecimiento comercial **EDILMA, S.A.**, de propiedad de la sociedad **EDILMA, S.A.**, ubicado en Boca La Caja, Nº 286, calle Segunda, Corregimiento

de San Francisco de esta ciudad, al señor **MOISES JOAQUIN CHEUNG YAU**, Panamá, 23 de octubre de 1995.  
**EDILMA, S.A.**  
**EDILMA GONZALEZ DE RIOS**  
Presidente y Representante Legal  
Cédula Nº 4-81-84  
L-028-299-63  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para cumplir con lo establecido en el Código de Comercio artículo 777, se avisa al público el contrato de compra y venta privada donde **AURORA URIBE DE MOJICA** con cédula de identidad personal Nº 9-122-784 vende a **EUCLIDES URIBE LONDONO** con cédula de identidad Nº 9-124-1880, el establecimiento

comercial denominado **CENTRO COMERCIAL URIBE LONDONO TERMINAL**, ubicado en Santiago de Veraguas.  
L-054-433  
Tercera publicación

**AVISO**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 12167 del 31 de octubre de 1995 extendida en la Notaría Decima del

Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 133051, Rollo 47835, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **WIMBLEDON (HOLDINGS) CORPORATION**.  
L-029-134-11  
Única publicación

## CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 95-141  
25 de octubre de 1995  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Flavio González Jr. del Bufete **ARTURO VALLARINO** en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**, inscrita a la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 900 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **ACSA-EXTR (arena) 93-87**.  
Que se adjuntaron a la

solicitud los siguientes documentos:  
a) Poder otorgado por **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**, al Lcdo. Flavio González Jr.  
b) Memorial de solicitud.  
c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**.  
d) Certificado del Registro Público de la empresa.  
e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona.  
f) Declaración Jurada.  
g) Capacidad Técnica y Financiera.  
h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada.  
i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado.  
j) Liquidación de Ingresos Nº 71302 del 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial.  
k) Informe de Evaluación de Yacimiento.  
l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental.  
Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.  
Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener

derecho a lo solicitado.  
**RESUELVE:**  
**DECLARAR** la petición por **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona ubicada en el Corregimiento Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.  
**FUNDAMENTO LEGAL:**  
Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.  
**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**  
**FRANCISCO DE SIERRA**  
Directora General  
**AUDO ESCUDERO**  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras, a l  
Notificación al interesado a las 08:00 horas del día 16 de noviembre de 1995.  
Escopía autenticada de su oficina.  
Panamá, 2 de noviembre de 1995.  
Por Edmundo Galvez Registradora  
L-029-128-21  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E

INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 95-145  
30 de octubre de 1995  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Flavio González Jr. del Bufete **ARTURO VALLARINO** en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DE DONOSO, S.A.**, inscrita a la Ficha 222569, Rollo 26154 Imagen 64, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 1000 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **ADSA-EXTR (arena) 93-90**.  
Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:  
a) Poder otorgado por

**AGREGADOS DE DONOSO, S.A.**, al Lcdo. Flavio González Jr.  
b) Memorial de solicitud.  
c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **AGREGADOS DE DONOSO, S.A.**.  
d) Certificado del Registro Público de la empresa.  
e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona.  
f) Declaración Jurada.  
g) Capacidad Técnica y Financiera.  
h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada.  
i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado.  
j) Liquidación de Ingresos Nº 70850 del 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial.  
k) Informe de Evaluación de Yacimiento.  
l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental.  
Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.  
Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.  
**RESUELVE:**  
**DECLARAR** la petición por

**AGREGADOS DE DONOSO, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 1,000 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**FRANCIA C. DE SIERRA**  
Directora General  
**AUDO E. ESCUDERO**  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras, a.i.

Notificado el interesado a los 2 días del mes de noviembre de 1995. Es copia auténtica de su original.

Panamá, 2 de noviembre de 1995  
Por: Edilma De Gálvez Registradora

L-029-127-74  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 95-143  
26 de octubre de 1995  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,  
CONSIDERANDO:

Que mediante memoria presentada por el Licdo. Flavio González Jr. del Bufete **ARTURO VALLARINO** en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**, inscrita a la Ficha 222666, Rollo 26179. Imagen 2, Sección de Minería del Registro Público, se solicita una

concesión de extracción de minerales no metálicos (arena), en dos (2) zonas de 900 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **ACSA-EXTR (arena) 93-85**. Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.** al Licdo. Flavio González Jr.
- b) Memorial de solicitud.
- c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**
- d) Certificado del Registro Público de la empresa.
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona.
- f) Declaración Jurada.
- g) Capacidad Técnica y Financiera.
- h) Plan de Trabajo e

Inversión Estimada;  
i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado;  
j) Liquidación de Ingresos Nº 71303 del 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial;  
k) Informe de Evaluación de Yacimiento;  
l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;  
Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;  
Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

**RESUELVE:**  
**PRIMERO:** Rechazar la zona Nº 1 con 440 hectáreas solicitadas por la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**  
**DECLARAR** la participación a **AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.**

elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena) en la zona Nº 2 con 480 hectáreas ubicada en el Corregimiento Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**FRANCIA C. DE SIERRA**  
Directora General  
**AUDO E. ESCUDERO**  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras, a.i.

Notificado el interesado a los 2 días del mes de noviembre de 1995. Es copia auténtica de su original.

Panamá, 2 de noviembre de 1995  
Por: Edilma De Gálvez Registradora  
L-029-127-66  
Única publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE PARITA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
EDICTO Nº 026  
El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita,

**AL PUBLICO**  
**HACE SABER:**

Que a este despacho se presentaron los señores: **ANTONIA MARIA RIOS DE CARTER**, con cédula Nº 6-17-43; **AURELIA RIOS GODOY**, con cédula Nº 6-9-893; **PUREZA GODOY DE MORREL**, con cédula Nº 6-12-598, **ANSELMO RIOS GODOY** con cédula Nº 6-30-259, con residencias en la ciudad de Panamá, en sus nombres y representación a

solicitar en compra un terreno Municipal en el Distrito de Parita, Corregimiento de Parita, Provincia de Herrera de un área aproximada de doscientos un metro con setenta y dos centímetros (201.72M2) y que será segregado de la Finca Nº 10071, Tomo 13-35, Folio 66 de Propiedad de Municipio de Parita, cuyos linderos y medidas son las siguientes:  
NORTE: Cecilio Rodríguez  
SUR: Calle Juan Manuel Ríos  
ESTE: Delfina Montarrey de Ríos  
OESTE: Asunción Bakista  
Sus nombres y medidas son las siguientes:  
Ríos, Cecilio, 173.4M  
De, Juan Manuel, 173.4M

34 115 173.4M  
43 155 173.4M  
52 195 173.4M  
61 235 173.4M  
70 275 173.4M  
79 315 173.4M  
88 355 173.4M  
97 395 173.4M  
106 435 173.4M  
115 475 173.4M  
124 515 173.4M  
133 555 173.4M  
142 595 173.4M  
151 635 173.4M  
160 675 173.4M  
169 715 173.4M  
178 755 173.4M  
187 795 173.4M  
196 835 173.4M  
205 875 173.4M  
214 915 173.4M  
223 955 173.4M  
232 995 173.4M  
241 1035 173.4M  
250 1075 173.4M  
259 1115 173.4M  
268 1155 173.4M  
277 1195 173.4M  
286 1235 173.4M  
295 1275 173.4M  
304 1315 173.4M  
313 1355 173.4M  
322 1395 173.4M  
331 1435 173.4M  
340 1475 173.4M  
349 1515 173.4M  
358 1555 173.4M  
367 1595 173.4M  
376 1635 173.4M  
385 1675 173.4M  
394 1715 173.4M  
403 1755 173.4M  
412 1795 173.4M  
421 1835 173.4M  
430 1875 173.4M  
439 1915 173.4M  
448 1955 173.4M  
457 1995 173.4M  
466 2035 173.4M  
475 2075 173.4M  
484 2115 173.4M  
493 2155 173.4M  
502 2195 173.4M  
511 2235 173.4M  
520 2275 173.4M  
529 2315 173.4M  
538 2355 173.4M  
547 2395 173.4M  
556 2435 173.4M  
565 2475 173.4M  
574 2515 173.4M  
583 2555 173.4M  
592 2595 173.4M  
601 2635 173.4M  
610 2675 173.4M  
619 2715 173.4M  
628 2755 173.4M  
637 2795 173.4M  
646 2835 173.4M  
655 2875 173.4M  
664 2915 173.4M  
673 2955 173.4M  
682 2995 173.4M  
691 3035 173.4M  
700 3075 173.4M  
709 3115 173.4M  
718 3155 173.4M  
727 3195 173.4M  
736 3235 173.4M  
745 3275 173.4M  
754 3315 173.4M  
763 3355 173.4M  
772 3395 173.4M  
781 3435 173.4M  
790 3475 173.4M  
799 3515 173.4M  
808 3555 173.4M  
817 3595 173.4M  
826 3635 173.4M  
835 3675 173.4M  
844 3715 173.4M  
853 3755 173.4M  
862 3795 173.4M  
871 3835 173.4M  
880 3875 173.4M  
889 3915 173.4M  
898 3955 173.4M  
907 3995 173.4M  
916 4035 173.4M  
925 4075 173.4M  
934 4115 173.4M  
943 4155 173.4M  
952 4195 173.4M  
961 4235 173.4M  
970 4275 173.4M  
979 4315 173.4M  
988 4355 173.4M  
997 4395 173.4M  
1006 4435 173.4M  
1015 4475 173.4M  
1024 4515 173.4M  
1033 4555 173.4M  
1042 4595 173.4M  
1051 4635 173.4M  
1060 4675 173.4M  
1069 4715 173.4M  
1078 4755 173.4M  
1087 4795 173.4M  
1096 4835 173.4M  
1105 4875 173.4M  
1114 4915 173.4M  
1123 4955 173.4M  
1132 4995 173.4M  
1141 5035 173.4M  
1150 5075 173.4M  
1159 5115 173.4M  
1168 5155 173.4M  
1177 5195 173.4M  
1186 5235 173.4M  
1195 5275 173.4M  
1204 5315 173.4M  
1213 5355 173.4M  
1222 5395 173.4M  
1231 5435 173.4M  
1240 5475 173.4M  
1249 5515 173.4M  
1258 5555 173.4M  
1267 5595 173.4M  
1276 5635 173.4M  
1285 5675 173.4M  
1294 5715 173.4M  
1303 5755 173.4M  
1312 5795 173.4M  
1321 5835 173.4M  
1330 5875 173.4M  
1339 5915 173.4M  
1348 5955 173.4M  
1357 5995 173.4M  
1366 6035 173.4M  
1375 6075 173.4M  
1384 6115 173.4M  
1393 6155 173.4M  
1402 6195 173.4M  
1411 6235 173.4M  
1420 6275 173.4M  
1429 6315 173.4M  
1438 6355 173.4M  
1447 6395 173.4M  
1456 6435 173.4M  
1465 6475 173.4M  
1474 6515 173.4M  
1483 6555 173.4M  
1492 6595 173.4M  
1501 6635 173.4M  
1510 6675 173.4M  
1519 6715 173.4M  
1528 6755 173.4M  
1537 6795 173.4M  
1546 6835 173.4M  
1555 6875 173.4M  
1564 6915 173.4M  
1573 6955 173.4M  
1582 6995 173.4M  
1591 7035 173.4M  
1600 7075 173.4M  
1609 7115 173.4M  
1618 7155 173.4M  
1627 7195 173.4M  
1636 7235 173.4M  
1645 7275 173.4M  
1654 7315 173.4M  
1663 7355 173.4M  
1672 7395 173.4M  
1681 7435 173.4M  
1690 7475 173.4M  
1699 7515 173.4M  
1708 7555 173.4M  
1717 7595 173.4M  
1726 7635 173.4M  
1735 7675 173.4M  
1744 7715 173.4M  
1753 7755 173.4M  
1762 7795 173.4M  
1771 7835 173.4M  
1780 7875 173.4M  
1789 7915 173.4M  
1798 7955 173.4M  
1807 7995 173.4M  
1816 8035 173.4M  
1825 8075 173.4M  
1834 8115 173.4M  
1843 8155 173.4M  
1852 8195 173.4M  
1861 8235 173.4M  
1870 8275 173.4M  
1879 8315 173.4M  
1888 8355 173.4M  
1897 8395 173.4M  
1906 8435 173.4M  
1915 8475 173.4M  
1924 8515 173.4M  
1933 8555 173.4M  
1942 8595 173.4M  
1951 8635 173.4M  
1960 8675 173.4M  
1969 8715 173.4M  
1978 8755 173.4M  
1987 8795 173.4M  
1996 8835 173.4M  
2005 8875 173.4M  
2014 8915 173.4M  
2023 8955 173.4M  
2032 8995 173.4M  
2041 9035 173.4M  
2050 9075 173.4M  
2059 9115 173.4M  
2068 9155 173.4M  
2077 9195 173.4M  
2086 9235 173.4M  
2095 9275 173.4M  
2104 9315 173.4M  
2113 9355 173.4M  
2122 9395 173.4M  
2131 9435 173.4M  
2140 9475 173.4M  
2149 9515 173.4M  
2158 9555 173.4M  
2167 9595 173.4M  
2176 9635 173.4M  
2185 9675 173.4M  
2194 9715 173.4M  
2203 9755 173.4M  
2212 9795 173.4M  
2221 9835 173.4M  
2230 9875 173.4M  
2239 9915 173.4M  
2248 9955 173.4M  
2257 10000 173.4M

Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.  
Dado en la Alcaldía de Parita, a los 8 (ocho) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, 1995.

**MANUEL D. BARRIOS**  
L.  
Alcalde Municipal  
**EUGENIA C. SAMANIEGO R.**  
Secretaria  
Es copia exacta de su original.  
L-013-183  
Única publicación

**REGION Nº 5, PANAMA OESTE**  
EDICTO Nº 158-DRA-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ANA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ**, vecino (a) de Loma del Río, del Corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-175, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-279-94, según plano aprobado Nº 800-01-11953, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1442.93 M2, que forma parte de la Finca N° 1214, inscrita al Tomo 21, Folio N° 150, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Loma del Río, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Ludovina Rodríguez de Quirós.

SUR: Terrenos de Angel Nicasio Gaubeca.

ESTE: Servidumbre de tierra de 5 metros a Loma del Río y a Arraiján.

OESTE: Terrenos Luis García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de octubre de 1995.

ROSALINA CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. JORGE V. DE LA CRUZ O. 587-51  
Funcionario  
Sustanciador  
L-028-978-51  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4. COOLE  
EDICTO N° 310-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coole, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) DAISY SOLIS DE HOO, vecino (a) del corregimiento de San Francisco, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-156-729 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-10110-92, la adjudicación a Título de Comera, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° — — — inscrita al Tomo — — — Folio — — — y de propiedades del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 8.457.790 M2, ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Panamá, Provincia de Coole, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Diosa Hoy, otros: Berna Alicia Sánchez.

SUR: Diosa Hoy.

ESTE: Carretera.

OESTE: Diosa Hoy, otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de 1995.

DIANA GONZALEZ DE SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
Funcionario  
Sustanciador  
L-023-710  
Única Publicación

SECRETARIA AD-HOC  
Funcionario  
Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-023-710  
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO N° 59

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELMVIS BUDALDO SOLIVAR SANCHEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, residente en La Herradura N° 2, portador de la cédula de identidad personal N° 9-386-68 en su propio nombre o por representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Piena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Gerardo a Barroa La Herradura N° 2, con una superficie de 0 Has + 0.000 M2, con el fin de que se levante a libro una escritura pública con el fin de que se levante a libro una escritura pública y que se inscriba y medice a los fines legales.

NORTE: Diosa San Calixto con 43.67 Mts.

SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera resto de la Finca 2338 Folio 472 Tomo 267 con 14.88 Mts.

ESTE: San Calixto con 18.87 Mts.

Area total del terreno, setecientos trece metros cuadrados con veintiseis centímetros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. (713.2660 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1989,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 7 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. UBALDO A. BARRIA MONTERO  
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) MIGUEL A. MELECIO CASTILLO

Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Sr. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO  
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.  
L-029-093-67  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2  
VERAGUAS  
EDICTO N° 204-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) BENITA HERNADEZ DE VARONA, vecino (a) de La Peana del Corregimiento de Canto del Llano, del Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-1960, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0817, según plano aprobado N° 909-02-9850 la adjudicación a título de terreno de una parcela de tierra Baidia Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0032.98 M2, ubicada en La Peana, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calixto Batista y Pastora Poveda.

SUR: Servidumbre o camino de tierra de 13.00 metros de ancho.

ESTE: Pastora Poveda.

OESTE: Servidumbre o camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de — — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc

TEO. URSUS MORALS GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-016-430  
Única Publicación

SECRETARIA AD-HOC  
Funcionario  
Sustanciador

HACE SABER:

Que el señor (a) BENITA HERNADEZ DE VARONA, vecino (a) de La Peana del Corregimiento de Canto del Llano, del Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-1960, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0817, según plano aprobado N° 909-02-9850 la adjudicación a título de terreno de una parcela de tierra Baidia Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0032.98 M2, ubicada en La Peana, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calixto Batista y Pastora Poveda.

SUR: Servidumbre o camino de tierra de 13.00 metros de ancho.

ESTE: Pastora Poveda.

OESTE: Servidumbre o camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de — — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc

TEO. URSUS MORALS GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-016-430  
Única Publicación

SECRETARIA AD-HOC  
Funcionario  
Sustanciador